



# Municipalidad Distrital de Cátac

Recuay - Ancash

Creado por Ley N° 15370 del 08 de Enero de 1965



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°57-2019-MDC/GM

Cátac, 16 diciembre de 2019.

**VISTOS:** Informe N°308-2019-MDC/SGODUR/GDRS, de fecha 16 de diciembre de 2019, presentado por Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano Y Rural, solicitando la aprobación de expediente técnico mediante resolución, del proyecto, "REMODELACIÓN DE LOS ACCESOS AL PRIMER NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISTRITO DE CATAC , PROVINCIA DE RECUAY ,DEPARTAMENTO DE ANCASH".

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad al ANEXO ÚNICO numeral 24 del ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas poli nómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad a la Ley de GESTION PRESUPUESTARIA DEL ESTADO, artículo 6, es titular de una Entidad del Sector Público, la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal, es responsable, de manera solidaria, con el Consejo, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad del Sector Público, según sea el caso. Según el artículo 8.1 de ésta ley, el Titular del Pliego es responsable de las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo, que conllevan al logro de los objetivos nacionales e institucionales y, en lo específico, al cumplimiento de las metas establecidas en los Presupuestos Institucionales;

Que, la Municipalidad programó la ejecución del proyecto:"Remodelación De Los Accesos Al Primer Nivel De La Municipalidad Distrital De Cátac Para Personas Con Discapacidad, Distrito De Cátac, Provincia De Recuay, Departamento De Ancash", de acuerdo a Ley N°320662, Artículo 25° y todos aquellos que lo amparan con monto referencial; la suma, **S/17, 418.92(dieciséte mil cuatrocientos dieciocho Y 92/100 soles)**

Que, mediante informe N°308 -2019- MDC/SGODUR/GDRS, de fecha 16 de diciembre de 2019, presentado por Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano Y Rural, de fecha 16 de diciembre del 2019, remite el Expediente Técnico del proyecto: del proyecto, "REMODELACIÓN DE LOS ACCESOS AL PRIMER NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISTRITO DE CATAC , PROVINCIA DE RECUAY ,DEPARTAMENTO DE ANCASH" ascendente a la suma, **S/17, 418.92(dieciséte mil cuatrocientos dieciocho Y 92/100 soles)** . Además indica que cuenta con los requisitos necesarios para procederse a su ejecución, habiéndose propuesto en la memoria descriptiva del expediente la modalidad de ejecución por administración directa;



# Municipalidad Distrital de Cátac

Recuay - Ancash

Creado por Ley N° 15370 del 08 de Enero de 1965



Que, la resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa;

Que, de conformidad con la LEY DE PRESUPUESTO 2013, numeral 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad al artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; estableciendo los artículos 9 y 10 de la citada ley Orgánica sus atribuciones y obligaciones; así mismo de conformidad al artículo 6, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, estableciéndose en el artículo 20 numeral 6 que tiene competencia para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en tal sentido corresponde al Alcalde, máxima autoridad administrativa, la aprobación de expedientes técnicos, por ser temas eminentemente técnicos y administrativos, sustentados y avalados por profesionales del ramo, sin perjuicio de dar cuenta al órgano fiscalizador, como es el Concejo, para el ejercicio de las acciones de fiscalización de la obra y los fines propios acordes a sus atribuciones;

Por lo que en consideración a las normas legales pre citadas, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Técnico del proyecto: REMODELACION DE LOS ACCESOS AL PRIMER NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” ascendente a la suma, **S/17, 418.92(diecisiete mil cuatrocientos dieciocho Y 92/100 soles)** siendo el presupuesto asumido por la municipalidad, monto que incluye IGV, que se ejecutará por la modalidad de administración directa; acciones que estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Canon y Sobre Canon, Regalías. Etc. Tipo de Recurso: Canon Minero.

**ARTICULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** del Concejo Distrital de Cátac, para los fines de fiscalización y acciones que correspondan, de conformidad a sus atribuciones reguladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC

F. Tarazona Benites  
DNI 32647410  
GERENTE MUNICIPAL